



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 013-2023-CDR-V-P/D

Piura, 02 de marzo del 2023

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 01 de marzo del 2023, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, los requisitos que se deben de considerar para suscribir Alianzas Estratégicas con Instituciones privadas.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quilan Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015-01-2022-CDR-V-P/D de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó autorizar a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura Doctora Luz Angélica Atoche Silva para que suscriba Alianzas Estratégicas con distintas instituciones en beneficios de los Colegiados, previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo.

Que, con fecha 21 de febrero del año 2023, el asesor legal del CDRV Piura, Abogado Julio Joel Moscol Morales con Reg. ICAP N.° 2289, hace llegar al Consejo Directivo Regional opinión frente a los requisitos que se deben considerar para suscribir Alianzas Estratégicas con Instituciones públicas o privadas y/o personas naturales.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 01 de marzo del 2023, después del debate respectivo en el que se informó los alcances de la opinión hecha mención en el párrafo precedente, se acordó que para la suscripción de Alianzas Estratégicas entre el CDR V Piura y Entidades Privadas y/o personas naturales., los requisitos a considerar deben de ser los siguientes:

- **Acreditación de la representación legal o de la inscripción en el registro correspondiente en SUNARP O SUNAT del representante legal de la entidad interesada y que desea realizar esta Alianza Estratégica.**
- **Acreditación de la vigencia de poder del representante legal de la entidad en caso sea persona Jurídica inscrita en Sunarp.**
- **Especificación de la finalidad y beneficios que traería consigo la suscripción de la Alianza estratégica.**
- **Memoria descriptiva de la entidad.**
- **Que la empresa o persona Jurídica con la que se pretende suscribir la Alianza Estratégica tenga como experiencia acreditada en el ámbito de su rubro tres (03) años como mínimo, ello acreditado con documentos y que dicha experiencia sea contabilizada desde la inscripción en Sunarp y Sunat.**
- **Que las Alianzas Estratégicas se podrán suscribir también con personas Naturales con negocio; para lo cual se tendrá que acreditar aparte de los**

Calle Los Geronios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

requisitos señalados en los incisos anteriores de corresponderle, la experiencia; la cual deberá tener en el ámbito de su rubro tres (03) años como mínimo, ello acreditado con documentos y que dicha experiencia sea contabilizada desde la inscripción en Sunat; debiendo estar activo.

- Otros requisitos que se deba de requerir dependiendo del rubro al que se dedique la persona jurídica o la persona natural con negocio con las que se pretendan suscribir las Alianzas Estratégicas; dejando a salvo el derecho de los directivos del CDR V Piura a requerir algún otro documento que consideren necesario.

- Que, de igual manera, se precisa que la presentación de los documentos requeridos no será de obligación al CDR V Piura para la suscripción de la Alianza Estratégica; pudiendo ser rechazada o requerir algún otro requisito que consideren pertinentes los directivos, siempre y cuando se fundamente respectivamente.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que los requisitos que se deben de considerar al momento de celebrar alianzas estratégicas entre el CDRV Piura y entidades privadas; son las siguientes:

1. Acreditación de la representación legal o de la inscripción en el registro correspondiente en SUNARP O SUNAT del representante legal de la entidad interesada y que desea realizar esta Alianza Estratégica.
2. Acreditación de la vigencia de poder del representante legal de la entidad en caso sea persona Jurídica inscrita en Sunarp.
3. Especificación de la finalidad y beneficios que traería consigo la suscripción de la Alianza estratégica.
4. Memoria descriptiva de la entidad.
5. Que la empresa o persona Jurídica con la que se pretende suscribir la Alianza Estratégica tenga como experiencia acreditada en el ámbito de su rubro tres (03) años como mínimo, ello acreditado con documentos y que dicha experiencia sea contabilizada desde la inscripción en Sunarp y Sunat.
6. Que las Alianzas Estratégicas se podrán suscribir también con personas Naturales con negocio; para lo cual se tendrá que acreditar aparte de los requisitos señalados en los incisos anteriores de

Calle Las Geranias Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

corresponderle, la experiencia; la cual deberá tener en el ámbito de su rubro tres (03) años como mínimo, ello acreditado con documentos y que dicha experiencia sea contabilizada desde la inscripción en Sunat; debiendo estar activo.

7. *Otros requisitos que se deba de requerir dependiendo del rubro al que se dedique la persona jurídica o la persona natural con negocio con las que se pretendan suscribir las Alianzas Estratégicas; dejando a salvo el derecho de los directivos del CDR V Piura a requerir algún otro documento que consideren necesario.*

8. *Que, de igual manera, se precisa que la presentación de los documentos requeridos no será de obligación al CDR V Piura para la suscripción de la Alianza Estratégica; pudiendo ser rechazada o requerir algún otro requisito que consideren pertinentes los directivos, siempre y cuando se fundamente respectivamente.*

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661